

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 02
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 1 de 25

ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD QUE CONTRATARA:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	ORLANDO TINOCO MAHECHA
MODALIDAD DEL PROCESO:	MÍNIMA CUANTÍA, DECRETO 1082 DE 2015.

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, **“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL”**, norma que en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, enuncia entre otros, que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato, se realiza el presente análisis de conveniencia para incorporar al proceso contractual, tal requerimiento.

Como quiera que el valor de los servicios a adquirir no supera el 10% de la menor cuantía establecida para la Alcaldía de Villeta, se adelantará el proceso de selección mediante la modalidad de selección de **mínima cuantía**.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que se seguirá el procedimiento de mínima cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra a adquirir no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

2. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

El Municipio de Villeta – Cundinamarca, como ente descentralizado territorialmente, debe dar cumplimiento a los fines del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de la siguiente manera:

“Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

“(…) Las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares (...).”

La Constitución Política de Colombia, artículo 315 numerales 1 y 2 establece como atribuciones del Alcalde:

“1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos del Gobierno, las

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 02
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 2 de 25

Ordenanzas y los Acuerdos Municipales (...).

Para la Administración Municipal es de vital importancia garantizar el bienestar de sus servidores públicos, lograr el cumplimiento de las metas y los Programas y Proyectos plasmados por el municipio en los actos de planificación de su operatividad.

Así pues, una de las previsiones de las Entidades Territoriales dentro del Estado Social de Derecho es lograr atender de manera directa y rápida los diferentes requerimientos que presenta la comunidad para elevar la calidad de vida de la misma, a través de un gobierno local que conozca las necesidades, las priorice y adelante programas para mejorar las dificultades registradas.

La calidad de vida laboral se refiere a la existencia de un ambiente que es percibido por el servidor público como satisfactorio y propicio para su bienestar y desarrollo; está constituida por condiciones laborales relevantes para la satisfacción de las necesidades básicas, la motivación y el rendimiento laboral, logrando así generar un impacto positivo tanto en términos de productividad como en términos de relaciones interpersonales.

En cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y teniendo en cuenta el Decreto 1072 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”*, Capítulo 6 *“Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo”* en su Artículo 2.2.4.6.1. *“Objeto y campo de aplicación. El presente capítulo tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión”*.

En su Artículo 2.2.4.6.25. *“Prevención, preparación y respuesta ante emergencias. El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes. Para ello debe implementar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que considere como mínimo, los siguientes aspectos”*:

(...)

- *“Identificar los recursos disponibles, incluyendo las medidas de prevención y control existentes al interior de la empresa para prevención, preparación y respuesta ante emergencias, así como las capacidades existentes en las redes institucionales y de ayuda mutua”*
- *“Asignar los recursos necesarios para diseñar e implementar los programas, procedimientos o acciones necesarias, para prevenir y controlar las amenazas prioritarias o minimizar el impacto de las no prioritaria”*

Es menester mencionar que para la administración municipal es indispensable contar con los elementos de emergencia necesarios para tratar, mitigar y/o evitar emergencias que llegasen a presentarse en caso de que se presenten eventos que atenten contra la integridad física y/o

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETa	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 02
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 3 de 25

personal de algún funcionario, contratistas y/o público en general dentro de las instalaciones de la administración, con el fin de que los elementos sean una herramienta útil y eficiente para la atención prioritaria en casos adversos, donde menoscabe la vida y/o se atente contra la integridad de todos.

Ahora bien; en desarrollo de lo anterior, la Administración Municipal a través de la Secretaría Administrativa y de Gobierno en esta oportunidad debe dar cumplimiento a las normas antes citadas, preceptos legales que son de obligatorio cumplimiento para dotar las oficinas, secretarías y áreas de la administración de los elementos indispensables para las atenciones médicas no previstas, urgencias y/o accidentes laborales menores de los funcionarios de planta y/o contratistas para el diseño de programas de prevención de riesgos laborales que ayuden a mantener y/o mejorar la calidad de vida de los colaboradores y los prepare para la atención de casos que son imprevisibles con los elementos necesarios, de acuerdo a las actividades desarrolladas y servicios prestados.

De conformidad a ello, la Secretaría Administrativa y de Gobierno ha determinado satisfacer esta necesidad de **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE EMERGENCIA, PRIMEROS AUXILIOS Y SEÑALIZACIÓN INDUSTRIAL PARA LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETa, CUNDINAMARCA – VIG 2023.**

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MC/TE. (\$32.480.000,00) INCLUIDO IVA** y todos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional, municipal y costos directos o indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

El Municipio de Villeta aportará la suma mencionada, los cuales se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2023000530 del 24 de julio de 2023.**

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
2.1.2.02.02.006.16.1.2.1.0.00	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN, ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDA Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA - FUENTE 1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN.	\$32.480.000,00
TOTAL DISPONIBILIDAD		\$ 32.480.000.00

La propuesta que supere el presupuesto oficial será rechazada.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

4.1. OBJETO:

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE EMERGENCIA, PRIMEROS AUXILIOS Y SEÑALIZACIÓN INDUSTRIAL PARA LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETa, CUNDINAMARCA – VIG 2023.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETa		CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		FECHA: 19/07/2021
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		Versión: 02
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA		Página 4 de 25

4.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente Tabla.

Tabla - Codificación del bien o servicio en el sistema

CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	CÓDIGO CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	PRODUCTO
42	4217	421720	42172001	Kits de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia
42	4217	421722	42172200	Suministros de servicios médicos de emergencia
56	5612	561212	56121201	Camilla de primeros auxilios

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De acuerdo con el presente estudio realizado por la Secretaría Administrativa y de Gobierno y, teniendo en cuenta las condiciones propias de la contratación estatal, los requerimientos técnicos que se exigen son los señalados a continuación:

5.1. FICHA TÉCNICA:

FICHA TÉCNICA				
ÍTEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	DISEÑO	CANT
1	BOTIQUÍN PRIMEROS AUXILIOS TIPO A (VEHÍCULOS)	GASAS LIMPIAS PAQUETE-PAQUETE POR 20, ESPARADRAPO DE TELA ROLLO DE 4", BAJA LENGUAS, GUANTES DE LÁTEX PARA EXAMEN, VENDA ELÁSTICA 2 X 5 YARDAS, VENDA ELÁSTICA 3 X 5 YARDAS, VENDA ELÁSTICA 5 X 5 YARDAS, VENDA DE ALGODÓN 3 X 5 YARDAS, VENDA DE ALGODÓN 3 X 5 YARDAS, (JABÓN QUIRÚRGICO), SOLUCIÓN SALINA 250 CC Ó 500 CC, TERMÓMETRO DIGITAL, ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO POR 275 ML, CURAS BAND CAJA POR 30)		1
2	CAJA DE CURAS	CAJA DE CURAS IMPERMEABLE X30		1

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETa	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 02
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 5 de 25

3	CHALECO BRIGADISTAS:	CHALECOS BRIGADISTA CON FORRO COLOR AZUL REY, LOGO TIPO BORDADO DE LA EMPRESA, PALABRA BRIGADISTA EN LA PARTE POSTERIOR Y CON CINTA REFLECTIVA COMO SE MUESTRA EN LA IMAGEN, Y EL CHALECO DEBERÁ TENER BOLSILLOS FUNCIONALES EN LA PARTE DELANTERA.		1
4	GORRA:	MATERIAL DE ALGODÓN, CON VISERA Y CORREA DE AJUSTE TRASERO, COLOR AZUL REY, CON BORDADO BRIGADISTA EN LA PARTE DEL FRENTE.		1
5	BRAZALETE BRIGADISTAS:	BRAZALETE BRIGADISTA EN VINILO TRANSPARENTE LETRA NEGRA FONDO REFLECTIVO COLOR (ROJO, AZUL Y VERDE CON LA PALABRA BRIGADISTA (DE PRIMEROS AUXILIOS (AZUL), EVACUACIÓN (VERDE) Y CONTRA INCENDIOS (ROJO)), CORREAS NEGRAS EN CAUCHO AJUSTABLE AL TAMAÑO DEL BRAZO.		1
6	PALETA SEÑALIZACIÓN PARE Y SIGA:	PALETA INFORMATIVA DE 30CM DECORADA PARE Y SIGA EN POLIETILENO DE ALTO IMPACTO. DE 30 CM CON REFLECTIVA. (COMO SE MUESTRA EN LA IMAGEN).		1
7	SOPORTE PARA EXTINTOR TIPO CANASTILLA	SOPORTE PARA EXTINTOR DE PARED METÁLICO TIPO CANASTILLA COLOR NEGRO, CON SUS RESPECTIVOS TORNILLOS PARA EL AJUSTE.		1
8	SOPORTE METÁLICO PARA CAMILLA:	SOPORTE METÁLICO TIPO L CON SU RESPECTIVO TORNILLO PARA COLGAR CAMILLAS DE EMERGENCIAS.		1
9	SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA PARA ASEO - PISO HÚMEDO.	MATERIAL POLIPROPILENO (FOTO LUMINISCENTE CON LOGO INSTITUCIONAL, ESCRITURA EN ESPAÑOL E INGLÉS), ALTO 58 CM ANCHO 29 CM LARGO 42 CM .		1

10	CINTA ADHESIVA DE DEMARCACIÓN	CINTA AUTOADHESIVA DE ALTO TRÁFICO CON FRANJAS NEGRAS Y AMARILLAS COMO SE MUESTRA EN LA IMAGEN, 50 MM X 30 MTS.		1
11	CINTA	CINTA DE PELIGRO DE 500 MTS		1
12	CONOS	CONOS DE SEGURIDAD DE 90 X 38 REFLECTIVOS		1
13	ALARMA DE EMERGENCIA	ALARMA DE EMERGENCIA DISTANCIA 100 MTS ALARMA DE FÁCIL INSTALACIÓN Y MANEJO ELABORADO EN CAJA INTEMPERIE		1
14	EXTINTOR - ACETATO DE POTASIO	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EXTINTOR ACETATO DE POTASIO DE 10 LTS: EXTINTOR FABRICADO PARA PROTEGER COCINAS DE RESTAURANTES DE FUEGOS CLASE K, DE LÍQUIDOS Y GRASAS COMESTIBLES		1
15	EXTINTOR - CO2	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO EXTINTOR CO2 DE 10LB.		1
16	EXTINTOR - MULTIPROPÓSITO	RECARGA DE EXTINTORES MULTIPROPÓSITO DE 20 LB, 10 LB Y 5 LB- CON SOPORTE PARA COLGAR		1
17	CINTA ANTIDESLIZANTE	CINTA ANTIDESLIZANTE ADHESIVA FOTO LUMINISCENTE DE ANCHO 50 MM X 5 MTR: CINTA ANTIDESLIZANTE PARA TRÁFICO PESADO.		1
18	PITO	PITOS DE EMERGENCIAS PERSONALES (SILBATO TUBULAR METÁLICO CON ARGOLLA PARA LLAVERO, DIÁMETRO DE 1 X 10,5 CM DE LARGO, INCLUIDA LA ARGOLLA)		1

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 02
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 7 de 25

19	CHALECO REFLECTIVO	CHALECO REFLECTIVO DE ALTA VISIBILIDAD ELABORADO EN TEJIDO POLIÉSTER DE ALTA TENACIDAD, TRANSPIRABLE, COLORES AMARILLO LIMÓN Y NARANJA		1
20	PINTURA EN ACEITE AMARILLO	PINTURA ACEITE DE TRAFICO PESADO: COLOR AMARILLO PINTURA DE DEMARCACIÓN DE TRÁFICO PESADO MEDIO GALÓN		1
21	CINTA DOBLE FAZ	CINTA DOBLE FAZ: ADHESIVO DE DOBLE CARA, LAVABLE Y REUTILIZABLE.		1

5.2. CONDICIONES TÉCNICAS:

- **Condiciones del producto:** Los bienes o productos a suministrar anteriormente descritos, deben ser nuevos, originales, de buena calidad, estar en buenas condiciones de uso y obedecer a marcas reconocidas en el mercado.

Así mismo, deben responder a las características técnicas especificadas en el numeral anterior de conformidad a las instrucciones dadas por el supervisor del contrato.

- **Calidad del producto:** El contratista debe garantizar la óptima calidad de los bienes a adquirir, por lo tanto, el contratista se obliga a reemplazarlos o cambiarlos sin costo alguno para la entidad, cuando presentan defectos, previa comunicación que en tal sentido realice el supervisor. En el evento que se presenten reclamos o devoluciones de bienes o productos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a las ofrecidas, el contratista deberá reponerlo por el exigido a más tardar dentro del día hábil posterior a la respectiva devolución y requerimiento que por escrito y/o verbal haga el supervisor del contrato.
- **Entrega:** Los bienes o productos se entregarán parcialmente de acuerdo a la necesidad de la entidad hasta agotar el presupuesto oficial de la presente contratación, en un horario de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 6:00 pm. y el sábado de 8:00 a.m. a 12:00 m. En todo caso, el tiempo de respuesta será máximo de 24 horas contadas a partir de la solicitud del bien o producto que realice el Supervisor del Contrato.
- **Transporte:** Disponer del transporte adecuado que garantice su entrega en el sitio acordado en condiciones óptimas de calidad.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 02
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 8 de 25

- **Instalaciones para la entrega:** El contratista debe asegurar la entrega de los elementos a suministrar en la Alcaldía Municipal de Villeta, Cundinamarca, previa indicación del Supervisor del Contrato, para lo cual deberá disponer de los medios de transporte adecuados que conserven y aseguren su entrega en óptimas condiciones de calidad; los gastos del transporte y demás que ocurran con ocasión del cumplimiento de la entrega de los elementos correrán por parte del contratista.
- **Cantidades:** Serán las especificadas por el Supervisor durante el desarrollo del mismo.
- **Documentos:** Se debe acreditar en su totalidad los documentos señalados en la invitación pública y el estudio de conveniencia con el que se demuestre su idoneidad para ejecutar el objeto contractual, diligenciando, además, en su totalidad, los anexos, de conformidad con las exigencias previstas.
- **Nota 1:** Cuando la Alcaldía Municipal de Villeta requiera durante la ejecución del contrato de un bien o producto no previsto en la oferta económica presentada por el contratista, se aplicará el siguiente procedimiento: El contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el bien o producto solicitado especificándolo detalladamente, y el supervisor del contrato aportará una cotización. Si la cotización presentada por el contratista se encuentra por encima del valor de la cotización presentada por el Supervisor del Contrato, se procederá a la realización del promedio aritmético entre todas las cotizaciones, para establecer el valor promedio del mercado.
- **Nota 2:** En el presente proceso de selección NO se solicitan marcas específicas de los bienes o productos requeridos por la Entidad por disposición legal; por tanto, si se logra evidenciar alguna marca en la ficha técnica de los productos -por error de transcripción u omisión-, por favor hacer caso omiso y acreditar elementos equivalentes de óptima calidad que cumplan con las condiciones solicitadas.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

El objetivo del estudio es realizar un análisis de la oferta y la demanda para el sector, permitiendo identificar aspectos técnicos y financieros, así mismo definir el presupuesto para la adquisición de los bienes y/o servicios requeridos por el área técnica, basados en históricos y cotizaciones obtenidas de diferentes empresas.

Lo anterior pretendiendo se obtenga la mejor oferta económica, seleccionando el mejor contratista para suplir sus necesidades, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte de este.

6.1. Análisis de la oferta:

En el sector se identificaron proveedores en el mercado que ofertan los insumos requeridos por la entidad, teniendo en cuenta que estos proveedores ofrecen servicios a nivel nacional. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del proceso de contratación se determinó de la siguiente forma:

- A. Se verificaron las necesidades que tiene la entidad respecto a la adquisición de suministros.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 02
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 9 de 25

- B. Se corroboró en la Tienda Virtual la existencia de Acuerdo Marco para la adquisición de los bienes y/o servicios identificados. Sin embargo, teniendo en cuenta lo establecido por el Consejo de Estado en sentencia con radicado 11001032600020160001700 (56307) calendada del 23 de abril:

*“según los antecedentes del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la mínima cuantía fue incluida como una categoría autónoma a las causales de selección abreviada –de la que hace parte tanto la selección por AMP, como la menor cuantía– y dicha autonomía, acompañada del grado de especialidad que le atribuyó el legislador en función de la cuantía, **es aplicable independientemente del objeto de la contratación.** Subrayado Fuera de Texto.*

*(...) la Sala evidencia que si bien ambas normas contienen rasgos distintivos que permiten considerarlas como normas especiales –en tanto la selección abreviada por AMP se dirige a bienes de características técnicas uniformes, y la mínima cuantía se especializa en el valor tope de la contratación– **la segunda de ellas ostenta un mayor grado de especialidad, puesto que excluye del ámbito de aplicación de la primera los eventos en los que la contratación es de mínima cuantía.** Subrayado Fuera de Texto.*

Y lo señalado por Colombia Compra Eficiente en Concepto No. P20211217011592, en virtud del cual se establece que *para el caso de la contratación cuyo presupuesto no excede el 10% de la menor cuantía de un producto o servicio, el procedimiento de selección será el establecido en el artículo 34 de la ley 2069 de 2020, esto es, a través del procedimiento de mínima cuantía, sin tener en cuenta la previsión que en su momento estableció el Parágrafo 3, el cual fue adicionado al artículo 2 Núm., 5 de la ley 1150 de 2007, mediante el artículo 42 de la ley 1955 de 2020.*

- C. Se verificó que los insumos, pudieran ser ofrecidos por más de un proveedor en el mercado, identificando que existe pluralidad de oferentes en el mercado que pueden ofrecer las mencionadas.
- D. Se realizó estudio de mercado solicitando cotizaciones a proveedores, para determinar los precios de referencia que regirán el futuro proceso de contratación.
- E. Para el presente estudio de mercado se recibieron dos respuestas a la invitación de cotización,
- F. Teniendo en cuenta el promedio de las cotizaciones, se permitió tomar el precio promedio unitario y multiplicarlo por las cantidades que necesita el proceso de contratación.

FICHA TÉCNICA				PRESUPUESTO OFICIAL		
ÍTEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANT	COT. 1 VALOR UNITARIO INLCUIDO IVA	COT. 2 VALOR UNITARIO INLCUIDO IVA	VALOR PROMEDIO INCLUIDO IVA
1	BOTIQUÍN PRIMERO AUXILIOS TIPO A (VEHÍCULOS)	GASAS LIMPIAS PAQUETE- PAQUETE POR 20, ESPARADRAPO DE TELA ROLLO DE 4", BAJA LENGUAS, GUANTES DE LÁTEX PARA EXAMEN, VENDA ELÁSTICA 2 X 5 YARDAS, VENDA ELÁSTICA 3 X 5 YARDAS, VENDA ELÁSTICA 5 X 5 YARDAS, VENDA DE ALGODÓN 3 X 5 YARDAS, VENDA DE ALGODÓN	1	\$ 33.615	\$ 32.370	\$ 32.993

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A				CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN				FECHA: 19/07/2021
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN				Versión: 02
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA				Página 10 de 25

		3 X 5 YARDAS, YODOPOVIDONA (JABÓN QUIRÚRGICO), SOLUCIÓN SALINA 250 CC Ó 500 CC, TERMÓMETRO DIGITAL, ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO POR 275 ML, CURAS BAND CAJA POR 30)				
2	CAJA DE CURAS	CAJA DE CURAS IMPERMEABLE X30	1	\$ 19.710	\$ 18.980	\$ 19.345
3	CHALECO BRIGADISTAS:	CHALECOS BRIGADISTA CON FORRO COLOR AZUL REY, LOGO TIPO BORDADO DE LA EMPRESA , PALABRA BRIGADISTA EN LA PARTE POSTERIOR Y CON CINTA REFLECTIVA COMO SE MUESTRA EN LA IMAGEN, Y EL CHALECO DEBERÁ TENER BOLSILLOS FUNCIONALES EN LA PARTE DELANTERA.	1	\$ 63.315	\$ 60.970	\$ 62.143
4	GORRA:	MATERIAL DE ALGODÓN, CON VISERA Y CORREA DE AJUSTE TRASERO, COLOR AZUL REY, CON BORDADO BRIGADISTA EN LA PARTE DEL FRENTE.	1	\$ 24.300	\$ 23.400	\$ 23.850
5	BRAZALETE BRIGADISTAS:	BRAZALETE BRIGADISTA EN VINILO TRANSPARENTE LETRA NEGRA FONDO REFLECTIVO COLOR (ROJO, AZUL Y VERDE CON LA PALABRA BRIGADISTA (DE PRIMEROS AUXILIOS (AZUL), EVACUACIÓN (VERDE) Y CONTRA INCENDIOS (ROJO)), CORREAS NEGRAS EN CAUCHO AJUSTABLE AL TAMAÑO DEL BRAZO.	1	\$ 11.475	\$ 11.050	\$ 11.263
6	PALETA SEÑALIZACIÓN PARE Y SIGA:	PALETA INFORMATIVA DE 30CM DECORADA PARE Y SIGA EN POLIETILENO DE ALTO IMPACTO. DE 30 CM CON REFLECTIVA.(COMO SE MUESTRA EN LA IMAGEN).	1	\$ 44.550	\$ 42.900	\$ 43.725
7	SOPORTE PARA EXTINTOR TIPO CANASTILLA	: SOPORTE PARA EXTINTOR DE PARED METÁLICO TIPO CANASTILLA COLOR NEGRO, CON SUS RESPECTIVOS TORNILLOS PARA EL AJUSTE.	1	\$ 40.365	\$ 38.870	\$ 39.618
8	SOPORTE METÁLICO PARA CAMILLA:	SOPORTE METÁLICO TIPO L CON SU RESPECTIVO TORNILLO PARA COLGAR CAMILLAS DE EMERGENCIAS.	1	\$ 7.290	\$ 7.020	\$ 7.155
9	SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA PARA ASEO - PISO HÚMEDO.	MATERIAL POLIPROPILENO (FOTO LUMINISCENTE CON LOGO INSTITUCIONAL, ESCRITURA EN ESPAÑOL E INGLÉS), ALTO 58 CM ANCHO 29 CM LARGO 42 CM .	1	\$ 75.465	\$ 72.670	\$ 74.068
10	CINTA ADHESIVA DE DEMARCACIÓN :	CINTA AUTOADHESIVA DE ALTO TRÁFICO CON FRANJAS NEGRAS Y AMARILLAS COMO SE MUESTRA EN LA IMAGEN, 50 MM X 30 MTS.	1	\$ 41.715	\$ 40.170	\$ 40.943
11	CINTA	CINTA DE PELIGRO DE 500 MTS	1	\$ 36.518	\$ 35.165	\$ 35.841
12	CONOS	CONOS DE SEGURIDAD DE 90 X 38 REFLECTIVOS	1	\$ 104.423	\$ 100.555	\$ 102.489
13	ALARMA DE EMERGENCIA	ALARMA DE EMERGENCIA DISTANCIA 100 MTS ALARMA DE FÁCIL INSTALACIÓN Y MANEJO ELABORADO EN CAJA INTEMPERIE	1	\$ 210.870	\$ 203.060	\$ 206.965
14	EXTINTOR - ACETATO DE POTASIO	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EXTINTOR ACETATO DE POTASIO DE 10 LTS: EXTINTOR FABRICADO PARA PROTEGER COCINAS DE	1	\$ 442.800	\$ 426.400	\$ 434.600

Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 – 61
Teléfonos: (031) 8444746 – 8444874 – 8445479 Ext. 110
Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A				CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN				FECHA: 19/07/2021
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN				Versión: 02
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA				Página 11 de 25

		RESTAURANTES DE FUEGOS CLASE K, DE LÍQUIDOS Y GRASAS COMESTIBLES				
15	EXTINTOR - CO2	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO EXTINTOR CO2 DE 10LB.	1	\$ 382.995	\$ 368.810	\$ 375.903
16	EXTINTOR - MULTIPROPÓSITO	RECARGA DE EXTINTORES MULTIPROPÓSITO DE 20 LB, 10 LB Y 5 LB- CON SOPORTE PARA COLGAR	1	\$ 74.250	\$ 71.500	\$ 72.875
17	CINTA ANTIDESLIZANTE	CINTA ANTIDESLIZANTE ADHESIVA FOTO LUMINISCENTE DE ANCHO 50 MM X 5 MTS: CINTA ANTIDESLIZANTE PARA TRÁFICO PESADO.	1	\$ 43.065	\$ 41.470	\$ 42.268
18	PITO	PITOS DE EMERGENCIAS PERSONALES (SILBATO TUBULAR METÁLICO CON ARGOLLA PARA LLAVERO, DIÁMETRO DE 1 X 10,5 CM DE LARGO, INCLUIDA LA ARGOLLA)	1	\$ 7.425	\$ 7.150	\$ 7.288
19	CHALECO REFLECTIVO	CHALECO REFLECTIVO CHALECO REFLECTIVO DE ALTA VISIBILIDAD ELABORADO EN TEJIDO POLIÉSTER DE ALTA TENACIDAD, TRANSPIRABLE, COLORES AMARILLO LIMÓN Y NARANJA	1	\$ 10.665	\$ 10.270	\$ 10.468
20	PINTURA EN ACEITE AMARILLO	PINTURA ACEITE DE TRAFICO PESADO: COLOR AMARILLO PINTURA DE DEMARCACIÓN DE TRÁFICO PESADO MEDIO GALÓN	1	\$ 154.980	\$ 149.240	\$ 152.110
21	CINTA DOBLE FAZ	CINTA DOBLE FAZ: ADHESIVO DE DOBLE CARA, LAVABLE Y REUTILIZABLE.	1	\$ 29.565	\$ 28.470	\$ 29.018
TOTAL				\$ 1.859.355	\$ 1.790.490	\$ 1.824.923

De conformidad con lo anterior, el **VALOR PROMEDIO TOTAL UNITARIO** del suministro requerido y de acuerdo a la necesidad existente, el presupuesto oficial asciende a la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE. (\$1.824.923,00) INCLUIDO IVA**, el cual será ejecutado hasta agotar presupuesto.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el promedio se basa en lo requerido en el “**PRESUPUESTO OFICIAL Y ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL VALOR DEL PRESUPUESTO**” de la prestación de servicio requerida.

6.2. CALCULO PRESUPUESTO ESTIMADO

Con base en las cotizaciones entregadas por los proveedores se establece el valor promedio de la contratación conforme a las necesidades y el estudio de mercado realizado por esta dependencia como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de hasta **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MC/TE. (\$32.480.000,00) INCLUIDO IVA** y demás Impuestos, gastos, tasas y contribuciones y demás costos directos e indirectos que se generen y sean necesarios para la celebración ejecución y liquidación del contrato.

La propuesta que supere el presupuesto oficial será rechazada.

6.3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: La presente contratación se encuentra en la lista de servicios establecida en el plan anual de adquisiciones SI **X** NO.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 02
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 12 de 25

6.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MC/TE. (\$32.480.000,00) INCLUIDO IVA**, y todos los tributos o gastos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

7. FORMA DE PAGO

La Alcaldía Municipal de Villeta pagará el valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales, mediante ***pagos mensuales y/o parciales de conformidad con el suministro realizado***, previa entrega del informe de cumplimiento, factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el contratista y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes y contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen, para lo cual deberá aportar la certificación de paz y salvo de los pagos parafiscales, expedida por el revisor fiscal y/o el representante legal de la empresa, según corresponda. Para realizar el respectivo pago el Supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de recibo a satisfacción.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el **31 de diciembre de 2023**, y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, contado a partir del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la póliza de cumplimiento.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato se desarrollará en el Municipio de Villeta Cundinamarca.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

10.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Cumplir con el objeto contractual.
- Prestar de manera eficiente, oportuna y con calidad los servicios que constituyen el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales pertinentes.
- Suscribir oportunamente el acta de inicio.
- Adelantar oportunamente los trámites encomendados y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
- Presentar, al supervisor del contrato, un informe mensual y/o parcial sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
- Entregar al Supervisor los documentos e informes elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades para cada periodo de pago.
- Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia, celeridad y transparencia para atender sus obligaciones.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 02
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 13 de 25

- i) Tratar de manera respetuosa a los funcionarios de la Entidad, demás contratistas y público en general, evitando malos tratos, gritos, groserías, desplantes.
- j) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
- k) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
- l) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y en trabamientos.
- m) Abstenerse de incurrir en comportamientos que atenten contra la correcta prestación del servicio y la armonía dentro del equipo de trabajo.
- n) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía del municipio.
- o) Dar cumplimiento a las normas constitucionales y legales que tengan relación con la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, especialmente deberá cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social (Ley 789 de 2002 Modificada por la ley 828 de 2003 artículo 1° y demás normas concordantes). En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del CONTRATISTA.
- p) Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente contrato, conforme a lo legalmente exigido (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes), entregando copia de la planilla correspondiente al Supervisor del contrato para cada pago.
- q) Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato.
- r) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al municipio o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
- s) Procurar el cuidado integral de su salud.
- t) Aplicar los diferentes protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y adoptados por la entidad, frente a la prevención del Coronavirus Covid-19, en especial los referidos al uso de tapabocas, lavado frecuente de las manos y desinfección del lugar de trabajo, durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria declara por el Gobierno Nacional.
- u) Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad y salud en el trabajo, establecidos por la entidad.
- v) Informar al municipio la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales y toda novedad derivada del contrato.
- w) NO aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley y comunicar oportunamente al contratante, así como a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el contratante declare la caducidad del contrato.
- x) Entregar al contratante los documentos y asuntos que en razón a su actividad estuvieron a su cargo, debidamente inventariados, una vez vencido el plazo de ejecución del contrato.
- y) Recibir y tener en custodia los bienes que le brinde para el desarrollo operativo y logístico del contrato, para lo cual se obliga a: i) Conservarlos y darles adecuado uso, manejo y

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 02
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 14 de 25

organización; ii) Devolverlos a la Administración Municipal en las mismas condiciones en que le fueron entregados, salvo el deterioro natural; iii) Dar aviso inmediato al supervisor del daño sufrido o pérdida del bien entregado en custodia con ocasión de la ejecución del contrato. Sin embargo, el contratista se obliga a prestar los servicios contratados con plena autonomía, por lo tanto, deberá contar con las herramientas de trabajo necesarias para cumplir el objeto contractual de forma adecuada.

- z) Diligenciar y mantener actualizada la información del SIGEP.
- aa) Cumplir con los deberes establecidos en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993.
- bb) Actuar con diligencia en los asuntos encomendados por la Secretaria Administrativa de Gobierno, el Despacho y demás funcionarios en la materia objeto del contrato. inherentes a su actividad. El incumplimiento de estas obligaciones acarrea las sanciones legales que corresponda, incluidas las penales
- cc) Mantener la confidencialidad de la información que le sea suministrada en razón del contrato. La protección es indefinida por lo tanto no se podrá hacer uso de la información en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni cuando este finalice, ya que dicha información goza de confidencialidad en razón del secreto profesional, así que la misma solo podrá ser utilizada para fines inherentes a su actividad. El incumplimiento de estas obligaciones acarrea las sanciones legales que corresponda, incluidas las penales.
- dd) Utilizar las herramientas tecnológicas diseñadas por la entidad como instrumento de apoyo y consulta para cumplir de manera efectiva en la calidad, oportunidad y pertinencia en sus servicios como contratistas.
- ee) Dar cumplimiento a las actividades asignadas a través del correo electrónico dispuesto por la Entidad, el cual deberá ser utilizado de forma adecuada y para los fines contratados y/o institucionales. Por lo tanto, a la terminación del contrato es deber del contratista entregar el correo con la información que se haya manejado a través de este, así como su clave o contraseña.
- ff) Entregar certificado de paz y salvo suscrito por el funcionario competente, con la presentación de la última cuenta de cobro, en el que se evidencie haber devuelto los bienes y/o recursos y/o información asignada por la Entidad para el cumplimiento de sus actividades.
- gg) Abstenerse de realizar cualquier actividad externa que esté directa o indirectamente relacionada con los procesos o competencias de la dependencia en la que ejecuta sus actividades contractuales, y en general, de la administración municipal, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 734 de 2002, “por el cual se expide el Código Disciplinario Único”, respecto del régimen de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflicto de intereses.
- hh) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y/o aquellas sugeridas por el Supervisor del Contrato.

10.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- a) Entregar los bienes a adquirir nuevos, originales, de buena calidad, estar en buenas condiciones de uso y obedecer a marcas reconocidas en el mercado, respondiendo a las características técnicas especificadas en la ficha técnica, de conformidad a las instrucciones dadas por el supervisor del contrato.
- b) Realizar entregas parciales hasta agotar el presupuesto del presente proceso contractual, de los elementos requeridos en el anexo técnico de conformidad con la solicitud del

Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 – 61

Teléfonos: (031) 8444746 – 8444874 – 8445479 Ext. 110

Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETa	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 02
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 15 de 25

supervisor del Contrato en las cantidades requeridas y precios ofrecidos en la propuesta y plazos establecidos por la Alcaldía.

- c) Garantizar la entrega del bien o producto en un horario de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 6:00 pm. y el sábado de 8:00 a.m. a 12:00 m. En todo caso, el tiempo de respuesta será máximo de 24 horas contadas a partir de la solicitud del bien o producto que realice el Supervisor del Contrato.
- d) Contar con un stock de estos elementos solicitados de manera tal que se garantice el tiempo de respuesta solicitado por la Entidad.
- e) Entregar cada uno de los bienes a adquirir, objeto de la presente contratación con las especificaciones exigidas.
- f) Asegurar la entrega de los elementos a suministrar en la Alcaldía Municipal de Villeta, Cundinamarca, previa indicación del Supervisor del Contrato, y disponer de los medios de transporte adecuados que conserven y aseguren su entrega en óptimas condiciones de calidad.
- g) Garantizar la óptima calidad de los bienes a adquirir, por lo tanto, el contratista se obliga a reemplazarlos o cambiarlos sin costo alguno para la entidad, cuando presentan defectos, previa comunicación que en tal sentido realice el supervisor. En el evento que se presenten reclamos o devoluciones de bienes o productos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a las ofrecidas, el contratista deberá reponerlo por el exigido a más tardar dentro del día hábil posterior a la respectiva devolución y requerimiento que por escrito haga el supervisor del contrato.
- h) Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas económicas y comerciales y las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato, requeridas y ofrecidas en la propuesta.
- i) Informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación o irregularidad que se presente durante la ejecución del contrato.
- j) NO prestar el suministro sin autorización del supervisor o de quien él designe.
- k) Mantener los precios ofertados durante toda la ejecución del contrato.
- l) Dar cumplimiento al manual de políticas de seguridad de la información establecido por la entidad.
- m) Las demás propias de la naturaleza del contrato.

10.3. OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETa.

- a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones de la presente contratación.
- b) Pagar al **CONTRATISTA** el valor monetario del presente contrato, en la forma establecida en el respectivo contrato; una vez verificado el cumplimiento de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y verificación de que el contratista se encuentra a paz y salvo en seguridad social y parafiscales (salud, pensiones, riesgos laborales), así como en el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) a que haya lugar.
- c) Ejercer la Supervisión y control en la ejecución del presente contrato, a través de la persona designada. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 y demás normas establecidas sobre la materia.
- d) Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.

Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 – 61

Teléfonos: (031) 8444746 – 8444874 – 8445479 Ext. 110

Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 02
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 16 de 25

- e) Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y obligaciones contractuales.
- f) Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.
- g) Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al competente sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del contrato aplique.
- h) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato.
- i) Repetir contra los servidores públicos, **EL CONTRATISTA** o tercero, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato o convenio.

11. MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA Y SU JUSTIFICACIÓN.

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el cual fue adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

12. REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el Comité Evaluador de acuerdo a las funciones asignadas en el manual de contratación, y se efectuará de la siguiente manera:

La Alcaldía Municipal de Villeta, Cundinamarca efectuará la verificación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima, que se establezcan para el presente proceso de selección al oferente que presente el menor precio.

Los proveedores que deseen participar en el proceso de selección deberán acreditar los siguientes requisitos:

12.1. Requisitos técnicos - Capacidad Técnica.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETa	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 02
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 17 de 25

La verificación técnica versará sobre los siguientes aspectos:

- **Ficha técnica – Anexo No. 02:** El proveedor a quien se le adjudique el presente contrato se obliga con la Alcaldía municipal de Villeta a ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el **Anexo No. 02-Anexo técnico** del pliego de condiciones, en los términos, condiciones y plazos allí establecidos, por lo tanto, es deber diligenciarlo y suscribirlo sin alteraciones, modificaciones, tachones o enmendaduras.

Por lo anterior, el proponente se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas con la presentación de la **Carta de Compromiso-Anexo No. 01** en señal de manifestación de su aceptación para la presentación de su propuesta y cumplimiento durante toda la ejecución contractual, prórrogas y/o adiciones y/o modificaciones, si las hubiere, término de garantía y en todo caso hasta su liquidación, cuando esta última aplique.

El proponente deberá en su propuesta técnica, diligenciar el anexo técnico de conformidad con las exigencias del pliego de condiciones, especificando con claridad los bienes o productos a suministrar

En caso que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a la mínima requerida por la entidad, deberá ofertarlo en su propuesta.

- **Actividad Económica:** El proponente debe acreditar mediante Certificado de Cámara y Comercio -registro mercantil- y/o RUT que su actividad económica está registrada en el código 4774 Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados y/o 4663 Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción y/o 4752 Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
- **Experiencia mínima del proponente:** El proponente debe acreditar como experiencia específica: 2 contratos cuyo objeto sea el suministro de elementos de emergencia y/o primeros auxilios y/o señalización industrial y/o artículos de ferretería cuya sumatoria de valores individuales sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación, con el fin de demostrar idoneidad para ejecutar el objeto contractual de acuerdo con la invitación.

Nota 1: Si el contrato correspondiente fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el proponente deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar el porcentaje de participación que el proponente tuvo en la ejecución del respectivo contrato, a efectos de establecer frente a esta participación, el valor del contrato a tener en cuenta. Cuando dicho porcentaje no se encuentre especificado en el documento solicitado ni en la certificación, el valor total ejecutado se dividirá entre el número de integrantes del correspondiente consorcio o unión temporal. Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados con entidades estatales, copia del acta de recibo final de obra o de liquidación siempre que de las mismas se extrae la información expresada en este numeral.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 02
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 18 de 25

Nota 2: En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, primará la información contenida en esta última.

Nota 3: La experiencia, de los proponentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal, se calculará sumando la experiencia de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación, en el presente proceso de selección.

Nota 4: En el presente proceso de selección NO se solicitan marcas específicas de los bienes o productos requeridos por la Entidad por disposición legal; por tanto, si se logra evidenciar alguna marca en la ficha técnica de los productos -por error de transcripción u omisión-, por favor hacer caso omiso y acreditar elementos equivalentes de óptima calidad que cumplan con las condiciones solicitadas.

12.2. Requisitos jurídicos - Capacidad Jurídica.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

La Entidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deberán allegar los documentos que acrediten su existencia y representación legal y acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. Si el proponente es un agente comercial de una sociedad extranjera, deberá tener domicilio en Colombia y presentar además un certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva en que conste que tiene facultades o poderes suficientes para ello, derivados del contrato de agencia.

Para efectos de verificar la capacidad jurídica, el proponente deberá entregar con su oferta los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta – Anexo No. 01
- Certificado de existencia y representación legal o registro de matrícula mercantil (Cuando Aplique)
- Certificación o constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y Seguridad Social.
- Documento de Identidad de la Persona Natural, Representante Legal o Apoderado.
- Definición Situación Militar persona natural.
- Certificado de Inspección Vigilancia y Control. (Cuando Aplique)
- Documento de conformación del consorcio o unión temporal (Cuando Aplique)
- Registro Único Tributario.

Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 – 61

Teléfonos: (031) 8444746 – 8444874 – 8445479 Ext. 110

Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETa	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 02
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 19 de 25

- Certificado Boletín de responsables fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad –Siri– vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- Certificación bancaria.
- Certificación de Lista Restrictiva Lavado de Activos - Anexo No. 5
- Compromiso Anticorrupción - Anexo No. 6

Nota 1. Lo anterior, sin perjuicio de lo consignado en la Invitación Pública, que definirá las características de los documentos de conformidad con la normatividad vigente al momento de publicación del proceso.

12.3. Requisitos económicos - Capacidad Económica.

Anexo No. 03 - Anexo Económico: Los proponentes deberán diligenciar en su totalidad el Anexo No. 03 dispuesto en la Invitación Pública, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

- La entidad se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en él, si a ello hubiere lugar.
- El proponente debe diligenciar en su totalidad la información que se solicita a través del **Anexo No. 03 - Propuesta económica**, en el evento que el formato presente enmendaduras, modificaciones o que el proponente no lo diligencie completamente, su propuesta será objeto de rechazo.
- El proponente conoce las condiciones reales de la prestación del servicio y asume toda la responsabilidad en la elaboración y contenido de su oferta.
- Los valores unitarios ofertados no pueden ser superiores a los valores unitarios promedio que arrojó el estudio de conveniencia. En consecuencia, la suma de los precios unitarios y totales no puede superar el promedio de precios unitarios y totales establecidos en los estudios previos.
- Los proponentes deben contemplar en el valor ofertado el valor de los impuestos que correspondan de conformidad con el régimen tributario, así como las tarifas de impuestos y estampillas municipales a los cuales estará sujeto el contrato derivado del presente proceso de contratación, los cuales se entenderán incluidos en el valor ofertado por el proponente.
- Los proponentes deben tener en cuenta que el valor registrado en la plataforma secop II como valor total de su oferta no puede ser distinto al que se consigne en el Anexo No. 03, pues de existir diferencias entre dichos valores la oferta presentada será objeto de rechazo.

13. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe *"incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación"* en los pliegos de condiciones o su equivalente. Por su parte, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, define Riesgo, como: *"(...) un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud"*

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETa		CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		FECHA: 19/07/2021
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		Versión: 02
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA		Página 20 de 25

en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato”.

A su vez, atendiendo las Directrices de Colombia Compra Eficiente, se tiene en cuenta para el presente análisis de riesgos en la contratación aquellos riesgos previsibles que se pueden presentar durante el proceso de contratación o la ejecución del contrato. Por tanto, atendiendo la matriz de riesgos presentada por Colombia Compra Eficiente, se describe el análisis de riesgos para el presente proceso, así:

A. MATRIZ DE RIESGOS

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA
1	GENERAL	EXTERNA	SELECCIÓN	LEGISLATIVO	Variación en las legislaciones.	Cambio en las reglamentaciones estipuladas inicialmente y demora en el proceso de contratación	3	1	4	RIESGO BAJO
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	ECONÓMICO	Fluctuación precios en los aranceles, TRM	Aumento en los costos.	2	2	4	RIESGO BAJO
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Presentación tardía de los documentos necesarios para la elaboración del contrato	Demora en el proceso	2	3	5	RIESGO BAJO
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Deficiente adquisición del suministro de repuestos.	Baja calidad de los productos	4	2	6	RIESGO ALTO
5	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Los repuestos no cuentan con los estándares de calidad mínimos requeridos	Contaminación a fuentes hídricas, del aire, suelo.	2	2	4	RIESGO MEDIO

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A		CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		FECHA: 19/07/2021
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		Versión: 02
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA		Página 21 de 25

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA
6	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No se cuenta con el stock de inventario suficiente.	Incumplimiento del contrato	3	2	5	RIESGO MEDIO
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	POLÍTICO SOCIAL	Alteraciones de orden público.	No abastecimiento de los repuestos y mano de obra.	2	1	3	RIESGO BAJO
9	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Pago atrasado de las cuentas de cobro.	Insolvencia del contratista, que generaría retrasos o incumplimiento en el servicio.	3	2	5	RIESGO MEDIO

B. FORMA DE MITIGACIÓN DEL RIESGO

N°	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLANTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR EL IMPLEMENTO DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	Municipio	Solicitar soporte jurídico y actualizado de las normas de compras de las entidades estatales vigentes.	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR	PROCESO PRE CONTRACTUAL	N/A	Seguimiento a la legislación.	Redacción de los documentos previos al proceso.

N°	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLANTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR EL IMPLEMENTO DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
2	Contratista y municipio	Seguimiento a las fluctuaciones más representativas	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	Solicitar periódicamente cotizaciones de los precios del mercado	Ejecución del contrato
3	Contratista	Establecer tiempos mínimos de entrega de documentos una vez seleccionado el contratista	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ASESOR JURÍDICO Y/O SUPERVISOR	PROCESO PRE CONTRACTUAL	N/A	Verificar que se cumplan con los tiempos estipulados para la entrega de los documentos requeridos.	Ejecución del contrato
4	Contratista	Seguimiento a las condiciones técnicas estipuladas.	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor que el producto contratado cuente con las condiciones de calidad establecidas.	Ejecución del contrato
5	Contratista	El contratista debe garantizar la calidad del producto ofrecido	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor debe revisar el producto antes de ser utilizado	Ejecución del contrato
6	Contratista	El contratista debe garantizar un stock de inventario mínimo que permita cumplir con las compras a satisfacción.	3	2	5	RIESGO MEDIO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor debe monitorear que las respectivas entregas cuenten con lo pactado en el contrato.	Ejecución del contrato

N°	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLANTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR EL IMPLEMENTO DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
7	Contratista	Detectar cambios en el contexto social, económico y político de la región.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor debe vigilar que se cuente con un stock de inventario suficiente para cubrir eventualidades.	Ejecución del contrato
8	Contratista y Municipio.	El Municipio se compromete al Pago oportuno de las actividades ejecutadas por el contratista en los plazos establecidos para su pago.	3	4	7	RIESGO ALTO	NO	SECRETARIA DE HACIENDA.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	Seguimiento al tiempo empleado por la entidad para el pago oportuno.	Ejecución del contrato

14. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

La Alcaldía Municipal de Villeta, dada la naturaleza del objeto del contrato y del tipo de obligaciones establecidas, considera la necesidad de que el contratista constituya a favor de la Alcaldía Municipal de Villeta, una garantía a su elección, en cualquiera de los mecanismos establecidos, sección 3 subsección 1 artículo 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.1.5.4 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 (esto es contrato de seguros, Patrimonio autónomo, Garantía Bancaria), que ampare los siguientes riesgos:

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.	Cubrir a la entidad por los perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato suscrito.
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y un (1) año más.	Cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencia técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o

Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 – 61

Teléfonos: (031) 8444746 – 8444874 – 8445479 Ext. 110

Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 02
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 24 de 25

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
				equipo.

De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, la Alcaldía Municipal de Villeta admitirá como mecanismo de cobertura, pólizas de seguro otorgadas por compañías de seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados.

15. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

16. SUPERVISIÓN

La vigilancia y el control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, será ejercida por **EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE GOBIERNO**, quien tendrá la calidad de supervisor del contrato y tendrá a su cargo: a) todas las funciones de seguimiento sobre la satisfacción oportuna, eficaz y eficiente de las prestaciones recíprocas, b) pronunciarse sobre las cuentas de cobro para el pago de los honorarios pactados c) revisar y dar cuenta del informe de actividades que debe presentarle el contratista, d) verificar el pago correspondiente a la afiliación del **CONTRATISTA** a los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, e) informar sobre hechos o circunstancias que puedan formar parte de actos de corrupción que configuren una conducta punible o que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual o se presente dicho incumplimiento.

En todo caso, en ejercicio del deber y vigilancia, el ordenador del gasto tiene la potestad de realizar el cambio del supervisor, sin que se requiera del consentimiento del contratista ni de una modificación del contrato.

17. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con la normatividad vigente y atendiendo al *Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*, expedido por Colombia Compra eficiente el noviembre 27 de 2013, en donde se indica que:

“(...) Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. (...)”
Lo subrayado fuera de texto.

Teniendo en cuenta lo anterior y como quiera que la modalidad de selección para la contratación que se pretende satisfacer es la de mínima cuantía, no se requiere realizar este análisis.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETa	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 02
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 25 de 25

Para constancia, se firma el presente estudio previo el 04 de octubre de 2023.

Cordialmente,

-----ORIGINAL FIRMADO-----

ORLANDO TINOCO MAHECHA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE GOBIERNO

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	Laura Natali Ávila Alvarado – Profesional contratista SAG		
Proyección técnica y presupuestal	Heidy Johanna Romero Saldaña – Profesional SG-SST S.A.G		
Revisión jurídica por	Carlos Alfonso Rincón Basto – Abogado Consejo Legal S.A.S		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Secretario Administrativo y de Gobierno.			